

 INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO ECHAVARRÍA MISAS	Resolución Municipal 2931 de Septiembre 15 de 2009 Antes Fusionada según Resolución 16075 de 25/11/2002 de Secretaría de Educación Departamental DANE 105360001055- NIT 811.039.278 "Formando en valores la sociedad del siglo XXI"	 ISO 9001 IQNet SC - CER 325799
	Versión 2 - Fecha: 27/04/2015 Código: F GE 03	

RESOLUCIÓN NÚMERO 006
Itagüí, 16 de Agosto de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OFRECE A TÍTULO GRATUITO UNOS BIENES DE PROPIEDAD
DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO ECHAVARRÍA MISAS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el Decreto 1075 de 2015 y la Ley 1082 de 2015

CONSIDERANDO

Que existen unos elementos de propiedad de la Institución Educativa Diego Echavarría Misas, que no se requieren para el cumplimiento de las funciones de la Institución y que se describen en la parte resolutive del presente acto.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.2.4.3. "Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales", establece "Las entidades estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web".

Que la Cooperativa JFK, entregó 552 sillas nuevas a la Institución, lo que permite que la institución entregue a otras entidades estatales a título gratuito 500 asientos para aulas de clase que ya no utilizará.

Que las contadoras de los fondos retirarán del módulo de activos fijos de la Institución los 500 asientos para aulas de clase que se entregarán a las entidades estatales que manifiesten por escrito su interés de tenerlas señalando la necesidad funcional que pretenden satisfacer con el bien y las razones que justifican su necesidad.

 INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO ECHAVARRÍA MISAS	Resolución Municipal 2931 de Septiembre 15 de 2009 Antes Fusionada según Resolución 16075 de 25/11/2002 de Secretaría de Educación Departamental DANE 105360001055- NIT 811.039.278 "Formando en valores la sociedad del siglo XXI"	
	Versión 2 - Fecha: 27/04/2015 Código: F GE 03	

Viene de la Resolución 006 del 16 de Agosto de 2017

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el listado de inventario de los bienes muebles de propiedad de la Institución Educativa Diego Echavarría Misas que serán ofrecidos a las entidades estatales de cualquier orden, para la enajenación de dichos bienes a título gratuito: el listado estará conformado así:

Descripción Producto	Cantidad de Productos a entregar	Código del Grupo	Grupo	Clasificación	Estado Producto	Valor comercial (Avalúo)	VALOR DE SALVAMENTO (AVALUO)	Valor salvamento
ASIENTOS PARA AULAS DE CLASE	500	31	MUEBLES Y ENSERES	MUEBLES Y ENSERES	Bueno	32.443	5.525	5.525

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la enajenación a título gratuito de los bienes muebles de propiedad de la Institución Educativa Diego Echavarría Misas relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015 "Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales".

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos del presente artículo, las entidades estatales interesadas en adquirir estos bienes a título gratuito, deben manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo, a partir de las **8:00 a.m. del 17 de Agosto de 2017 y hasta las 5:00 p.m del 16 de septiembre de 2017**. En tal manifestación las entidades estatales deben señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud..

Por la cantidad de los productos a entregar y con el objetivo de que sirva a varias entidades estatales, se considera que a la primera solicitud que llegue se le entregarán **260** asientos, a la segunda **80**, a la tercera **60**, una cuarta **60** y una quinta **40**, en caso que sean **5** interesados; En caso de que no sea sino un **(1)** interesado se le entregaran las 500, si llegan dos **(2)** interesados **300** a la primera y 200 sillas al segundo interesado; si llegan 3 interesados 300 al primero, 100 al segundo y 100 al tercero. Si se presentarán (4) interesados, se entregaran: 300 al primero a la segunda 80, a la tercera 60, una cuarta 60, **Nota:** Se distribuirán hasta 5 interesados.

 INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO ECHAVARRÍA MISAS	Resolución Municipal 2931 de Septiembre 15 de 2009 Antes Fusionada según Resolución 16075 de 25/11/2002 de Secretaría de Educación Departamental DANE 105360001055- NIT 811.039.278 "Formando en valores la sociedad del siglo XXI"	 ISO 9001 IQNet SC - CER 325799
	Versión 2 - Fecha: 27/04/2015 Código: F GE 03	

Una vez se presente a la Rectora de la Institución Educativa Diego Echavarría Misas, las cinco **(5)** solicitud de interés de adquisición de los bienes objeto de enajenación a título gratuito, la Rectora procederá a la entrega real y material de los bienes, en las instalaciones donde se ubican mediante la suscripción del acta correspondiente, sin necesidad de esperar los 30 días de publicación del acto administrativo.

Las solicitudes se deberán radicar en la Instalaciones de la Institución Educativa Diego Echavarría Misas, ubicada en la Carrera 48 Número 48-48.

En el evento de existir hasta cuatro manifestaciones de interés, se entregarán de acuerdo con la hora de radicación.

El acta en entrega de los bienes se suscribirá, por parte de la Institución Educativa Diego Echavarría Misas por la Rectora y un delegado de la Subsecretaría de Bienes y Servicios y; por parte de la entidad estatal designada el Representante Legal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los bienes solicitados serán entregados en las Instalaciones de la Institución Educativa Diego Echavarría Misas, ubicada en la carrera 48 Nro. 48-48 y corresponderá a la entidad estatal asignada, cubrir los costos y gastos de transporte, requeridos para su traslado.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación en la página web de la Institución Educativa Diego Echavarría Misas, del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Itagüí, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017)


MARÍA GLORIA CARDONA OSPINA
 Rectora